



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20236010012795

20236010012795

Fecha: 06-10-2023

"Por la cual se desagrega el proyecto de inversión "Desarrollo de obras complementarias, gestión social, ambiental y predial de los contratos de concesión vial. Nacional", de conformidad con el crédito aprobado en el Acuerdo No. 003 de 2023 del Consejo Directivo de la ANI"

LA VICEPRESIDENTE DE PLANEACION, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo previsto en la Ley 2276 de 2022, el Decreto 2590 de 2022, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 412 de 2018, la Resolución 0042 de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en las conferidas en la Resolución 902 del 26 de junio de 2020 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado: 2-2023-053047 del 06 de octubre de 2023, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo 003 del 25 de septiembre de 2023.

Que mediante Acuerdo No.003 de 2023 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó en sesión extraordinaria no presencial realizada el 25 de septiembre de 2023, un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023 por valor de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$767.500.000), de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 7 del artículo 4 del Decreto 746 de 2022.

Que mediante Oficio No. 20234300002536 del 25 de septiembre de 2023, el Departamento Nacional de Planeación –DNP, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia, provenientes de aportes Nación por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$767.500.000).

Que el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: **"Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)"**

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 *"por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*, donde en su artículo 14 se menciona que: *"Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*



Que mediante la Resolución No. 902 del 26 de junio de 2020 el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura delegó en el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno la desagregación del detalle del gasto de inversión y servicio de la deuda interna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el crédito del Acuerdo No. 003 del 25 de septiembre de 2023, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación, así:

PROG.	SUBPR.	PROY.	SUBPRO	PROD.	ITEM	REC.	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
C						10	INVERSIÓN	\$767.500.000
2401						10	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$767.500.000
2401	0600					10	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$767.500.000
2401	0600	80				10	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, GESTION SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESION VIAL. NACIONAL	\$767.500.000
2401	0600	80	0			10	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, GESTION SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESION VIAL. NACIONAL	\$767.500.000
2401	0600	80	0	2401074		10	VIA PRIMARIA INTERVENIDA Y EN OPERACIÓN	\$767.500.000
2401	0600	80	0	2401074	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$767.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a la funcionaria Liliana Liévano Torres, Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06-10-2023

JULIANA SÁNCHEZ ACUÑA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (E)

Proyectó: José Agustín Hortúa Mora. – Experto G3-7 GIT de Planeación – VPRE
VoBo: Adriana Bareño Rojas – Coordinadora GIT Planeación

